

JOSÉ EDUARDO LÓPEZ AHUMADA

LIBERTAD RELIGIOSA Y
RELACIONES LABORALES

*Estudio de las Sentencias más emblemáticas del
Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del
Tribunal Constitucional Español*



LIBERTAD RELIGIOSA Y RELACIONES LABORALES

*Estudio de las Sentencias más emblemáticas del
Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del
Tribunal Constitucional Español*

I.S.B.N: 978-958-5583-24-5

I.S.B.N. Digital: 978-958-5583-25-2

© José Eduardo López Ahumada 2020

eduardo.lopez@uah.es

© Universidad Santiago de Cali 2020

editor@usc.edu.co

© Librería Jurídica Díké S.A.S 2020

www.libreriajuridicadike.com

Diké: Justicia en griego

Librería Jurídica Díké S.A.S.

Sector Unicentro calle 35 No 66 A 44

Telefax: P.B.X. 351 61 61 - Cel.: 301 242 7399

e-mail: dikesascomercial@gmail.com

Medellín - Colombia

Bogotá D.C. Librería

Calle 23 sur # 27- 41 Barrio Santander Teléfono: 704 6822

Cel.: 301 242 7399 - e-mail: dikesasgerencia@gmail.com

San José de Costa Rica

Teléfono: 83 02 10 54 - Telefax: 22 14 25 23

e-mail: jadguzman@yahoo.com

editorialdike@hotmail.com

Caracas-Venezuela

AVs. Urdaneta, esq. Ibarra, edf. Pasaje la Seguridad, P.B. Local 19, Caracas 1010

/ info@paredes.com.ve / Tels.: 58 (212) 564-15-05 / 563-55-90/06-04

RIF: J-30797099-5

Panamá

Calle Parita, Bulevar Ancón, Casa 503, Corregimiento de Ancón, Ciudad

de Panamá. Tel.: 50767814196 / borisbarrios@lawyer.com

Diseño y diagramación

Lucio F. Chunga Cheng

e-mail: cmya.disenoydiagramacion@gmail.com

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

JOSÉ EDUARDO LÓPEZ AHUMADA

LIBERTAD RELIGIOSA
Y RELACIONES
LABORALES

*Estudio de las Sentencias más emblemáticas del
Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del
Tribunal Constitucional Español*



Catalogación de la publicación en la fuente

López Ahumada, José Eduardo, 1970-

Libertad religiosa y relaciones laborales : estudio de las sentencias más emblemáticas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal Constitucional Español / José Eduardo López Ahumada. -- Editor,

Edward Javier Ordóñez.-- Cali : Universidad Santiago de Cali, 2020.

236 páginas : ilustraciones, fotografías ; cm.

1. Relaciones laborales -- Aspectos religiosos 2. Conflictos laborales
3. Libertad religiosa 4. Iglesia y trabajo I. Ordóñez, Edward Javier, editor II. Tit.

205.64 cd 22 ed.

A1648559

CEP-Banco de la República-Biblioteca Luis Ángel

Librería Jurídica Díké S.A.S.

Eduardo Quiceno Álvarez
Presidente Honorario del Comité Editorial

Sebastián Quintero Ocampo
Director Editorial

**CUERPO DIRECTIVO DE LA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

Carlos Andrés Pérez Galindo
Rector
Rosa del Pilar Cogua Romero
Directora General de Investigacio-
nes
Diego León Gómez Martínez
Decano Facultad de Derecho
Edward Javier Ordóñez
Editor en jefe

COMITÉ EDITORIAL

Jorge Antonio Silva Leal
Rosa del Pilar Cogua Romero
Doris Lilia Andrade Agudelo
Edward Javier Ordóñez
Luisa María Nieto Ramírez
Sergio Molina Hincapié
Alejandro Botero Carvajal
Sergio Antonio Mora Moreno
Francisco David Moya Cháves

ÍNDICE

ABREVIATURAS.....	13
PRÓLOGO	15
INTRODUCCIÓN	33

CAPÍTULO I

FACTOR RELIGIOSO Y CONTRATO DE TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA39

1. Consideraciones generales sobre el impacto del factor religioso en las relaciones laborales: planteamiento general..... 39
2. El objetivo de la tolerancia religiosa en el lugar de trabajo: consecuencias derivadas del pluralismo religioso 43
3. Fundamentos y presupuestos de la protección del derecho a la libertad religiosa en el ámbito laboral..... 45
4. El reconocimiento de la libertad religiosa de los trabajadores..... 49
5. Contenido de la libertad religiosa y su repercusión en el contrato de trabajo..... 50
6. Presupuestos previos del ejercicio de la libertad religiosa: práctica de una auténtica religión 56
7. Principio de neutralidad empresarial ante el fenómeno religioso 58

CAPÍTULO II

LA PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL TRABAJO DESDE LA PERSPECTIVA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS61

1. La doctrina del TEDH relativa a la garantía de la libertad religiosa en el trabajo	61
2. La labor de interpretación de la libertad religiosa en el trabajo por parte del TEDH: una valoración jurídica en el ámbito de los derechos humanos.....	65
3. Presupuestos esenciales del ejercicio de la libertad religiosa en el ámbito laboral.....	71
4. Distintos ámbitos de desarrollo del ejercicio de la libertad religiosa en el ámbito laboral.....	75
5. La manifestación de las convicciones religiosas en el desarrollo de la prestación laboral: la proyección de los signos religiosos.....	78
6. Libertad religiosa y prohibición de discriminación en el ámbito laboral: caso Ewieda	80
7. Defensa de la laicidad a la hora de enjuiciar el ejercicio de la libertad religiosa en el TEDH: casos Sahín, Dogru y Kervanci.....	89
8. Libertad religiosa y uso del velo islámico en el ámbito laboral: asunto Dahlab	93
9. Discriminación y prohibición del uso del velo en el trabajo desde la perspectiva del TJUE	98

CAPÍTULO III

LA ADAPTACIÓN DEL EJERCICIO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA AL ÁMBITO LABORAL SEGÚN LA DOCTRINA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS109

1. La incompatibilidad entre el trabajo y las creencias religiosas o formas de vida personal: ideario y objeción de conciencia	109
2. Libertad religiosa, enseñanza de la religión y prácticas opuestas al ideario de la confesión religiosa	117
3. Libertad de conciencia individual y manifestación de la religión personal en el ámbito laboral	130
4. El ejercicio de las prácticas religiosas durante la relación laboral: tolerancia religiosa versus obligaciones profesionales	134

5. Festividad religiosa y su influencia en el ejercicio de las obligaciones previamente determinadas.....	139
6. El ejercicio de la libertad sindical en el seno de las comunidades religiosas: autonomía interna de las iglesias y defensa estatal del orden público	142

CAPÍTULO IV

EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD RELIGIOSA DESDE INTERPRETACIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL 155

1. La proyección de los derechos fundamentales en las relaciones entre religión y trabajo por cuenta ajena.....	155
2. Principio de no discriminación por razones de religión: ámbito de protección reforzada de la libertad religiosa.....	158
3. La libertad religiosa desde la perspectiva de los derechos fundamentales: eficacia horizontal en las relaciones privadas.	160
4. Límites a la libertad religiosa: el orden público	164
5. El ejercicio de la libertad religiosa en el ámbito del contrato de trabajo: perspectiva contractualista	166
6. Libertad religiosa y libre organización empresarial: condicionantes inherentes al contrato de trabajo.....	167
7. Principio de buena fe contractual: acomodo de las prácticas religiosas a los deberes laborales	169
8. Posibilidades de tolerancia religiosa en virtud de la autonomía colectiva e individual: nuevos ámbitos de acción de la libertad religiosa.....	174

CAPÍTULO V

LA RESPUESTA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL A LOS SUPUESTOS DE CONCURRENCIA CONFLICTIVA 181

1. Ámbito de aplicación del Derecho del Trabajo: declaración del carácter laboral de las prestaciones de servicios	181
--	-----

2.	Cuestiones relativas a la aplicación del Derecho de Seguridad Social: problemas de cobertura social.....	184
3.	Problemas relativos a la especial naturaleza del empleador: las empresas de tendencia ideológica	189
4.	Situaciones conflictivas condicionantes del desarrollo ordinario de la prestación laboral.....	193
5.	La determinación de sistemas de descanso semanal alternativos por motivos religiosos	199
6.	La introducción de días festivos religiosos pertenecientes a las confesiones religiosas minoritarias	201
7.	Conflictos jurídicos relativos a la docencia de la religión	204
	CONCLUSIONES	213
	BIBLIOGRAFÍA	225
	ACERCA DEL AUTOR	233

ABREVIATURAS

- AC** Acuerdo Colectivo de Trabajo.
- AJL** Actualidad Jurídica Aranzadi.
- AN/SAN** Audiencia Nacional/Sentencia de la Audiencia Nacional.
- AS** Repertorio de Jurisprudencia Aranzadi Social
- BJC** *Boletín de Justicia Constitucional.*
- BOCCGG** *Boletín Oficial de las Cortes Generales de España*
- BOE** *Boletín Oficial del Estado.*
- C.c.** Código Civil.
- CC** Convenio colectivo de trabajo.
- CC.AA.** Comunidades Autónomas
- CCDT** Cuadernos de la Cátedra de Derecho del Trabajo.
- CDJ (CGPJ)** Cuadernos de Derecho Judicial (Consejo General del Poder Judicial).
- CDT** Cuadernos de Derecho del Trabajo.
- CE** Constitución Española.
- CEE** Comunidad Económica Europea.
- CES** Consejo Económico y Social.
- CGPJ** Consejo General del Poder Judicial.
- CSIC** Centro Superior de Investigaciones Científicas.
- DOCE** Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
- ET** Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- FJ** Fundamento jurídico.
- IEE** Instituto de Estudios Económicos.
- IELSS** Instituto de Estudios Laborales y de Seguridad Social.
- IEP** Instituto de Estudios Políticos.
- IRS** Instituto de Reformas Sociales.

LGSS Real Decreto Legislativo, 8/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

LISOS Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones del orden social.

LOLR Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de libertad religiosa.

MT/IES Ministerio de Trabajo-Instituto de Estudios Sociales.

MTAS Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

MTSS Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

NJA Noticario Jurídico Aranzadi.

OIT Organización Internacional del Trabajo.

OM Orden Ministerial.

RD Real Decreto.

RD-Leg. Real Decreto Legislativo.

RD-Ley Real Decreto Ley.

Ref. Referencia.

Res. Resolución.

RJ Repertorio de Jurisprudencia Aranzadi del Tribunal Supremo.

SJS Sentencia de Juzgado de lo Social.

SPFDUM Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid (Universidad Complutense).

TC/STC Tribunal Constitucional/Sentencia del Tribunal Constitucional.

TCEE Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea.

TCT/STCT Tribunal Central de Trabajo/Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

TEDH/STEDH Tribunal Europeo de Derechos Humanos / Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

TJUE/STJUE Tribunal de Justicia de la Unión Europea / Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

TS/STS Tribunal Supremo/Sentencia del Tribunal Supremo.

TSJ/STSJ Tribunal Superior de Justicia / Sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

TSJCE/STSJCE Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Europea/Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Europea.

TUE Tratado de la Unión Europea.

UE Unión Europea.

PRÓLOGO

LIBERTAD RELIGIOSA Y RELACIONES LABORALES ¿DERECHO O TOLERANCIA?

Reflexiones sobre la libertad religiosa

En nuestro ámbito, el europeo y, por extensión, el occidental, aunque el *derecho o complejo de derechos* que es la libertad religiosa goza de *garantías*, sigue debatiéndose, a veces acaloradamente, sobre cuál debe ser el *cierre* de su regulación legal. Al *modelo* que obtiene actualmente mayor ventaja sobre nuestros ordenamientos lo avala cierta *veteranía*, no es difícil situar su origen en *An Essay on Tolerance* (1666), de John Locke, cuya mención tal vez llevará a algunos a sentir satisfacción, pero cuya lectura detenida he de recomendar, sobre todo porque bastante de lo que allí se dice sigue siendo todavía defendible para muchos; con esa lectura podrá apreciarse el grado de tolerancia y pragmatismo a que estuvo decidido a llegar el afamado filósofo¹.

En lo que todos deberíamos coincidir, leídas las páginas de Locke, aunque unos para estimarlo como punto de partida de la libertad religiosa *de los modernos* y otros para estimarlo como su extensión máxima, viene recogido en la declaración que transcribo: son opiniones y acciones “*completamente separadas de la incumbencia del Estado*” todas las “*especulativas y el culto religioso, cuestiones*

1 LOCKE, J., *Ensayo y Carta sobre la tolerancia*. Traducción y prólogo de MELLIZO, C., Alianza Editorial S.A., Segunda edición, Madrid, 2014.

que tienen un claro derecho a la tolerancia universal...”². A partir de esta coincidencia inicial, es complicado ponerse de acuerdo sobre las finalidades que deben imprimirse y los límites que deben imponerse al *derecho* analizado. Nuestra Constitución misma (art. 16.1) no deja de sembrar una cierta inquietud mediante la fórmula que en ella se adopta para referirse a “*la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades*”, por mucho que hasta ahora estas distinciones y conexiones no hayan tenido excesiva relevancia jurídica.

La regulación de la libertad religiosa en el momento actual se enfrenta al reto de despejar interrogantes nada fáciles de resolver. En primer lugar, qué posición está dispuesto a conceder el ordenamiento jurídico al factor religioso, si es un *bien* digno de ser garantizado con todas sus consecuencias (incluida la posibilidad de expresar opiniones morales por las iglesias y sus miembros), *bien* que debe ser respetado por el Estado y por los ciudadanos y las organizaciones sociales, incluidas las empresas, o si es tan solo un *hecho social* que hay que aceptar en sus manifestaciones formales siempre que se limiten al ámbito de lo privado (por lo que no se garantizaría protección a todas las opiniones de las iglesias, ni de sus miembros, con trascendencia moral). De la respuesta a esta primera cuestión dependerá en gran medida el que esa libertad se contemple desde las perspectivas *subjetiva* y *objetiva*, de que verdaderamente se reconozca un derecho en este caso o se toleren unas prácticas y algunas opiniones (con lo que exigirá a lo que quede del derecho citado que tienda a sostenerse sobre sí mismo, a subsistir sin mayor ayuda, y se le debilitará sobre todo cuando se trate de ejercitarlo más allá del ámbito público, en el seno de entidades como las empresas).

La segunda cuestión que ha de despejarse a la hora de pensar la regulación de la libertad religiosa hace referencia a su propio *ámbito subjetivo*. Es lógica propia de todos los derechos fundamentales el

2 LOCKE, J., *Ensayo y Carta sobre la tolerancia*, op. cit. pg. 52.